

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de septiembre de 2025, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reordenación de accesos rodados del sector Somosaguas Sur, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), API 3.5-02 “Somosaguas Sur” (PGU/2023/2), del Plan General de Ordenación Urbana, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del API 3.5-02 “Somosaguas Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación Somosaguas Sur y concretado en la documentación presentada en formato digital el día 12 de diciembre de 2024 (NRE 61.695), con CSV 4C6S3L3E5H5Z5B1V0AIT, con los condicionante que se derivan del informe de la arquitecta municipal jefa de Planeamiento Urbanístico, de fecha 18 de junio de 2025, que es el siguiente:

1. Con anterioridad a la aprobación definitiva, se deberán corregir las siguientes erratas existentes en el documento:

- En la descripción de la finca aportada A-16, figura que la superficie registral asciende a 3.455.658 m² y eso se corresponde con la superficie total de todas las fincas ZV incluidas en la finca registral 22.395, si bien, la ZV-29, que es la que se corresponde con la aportada A-16, tiene, según descripción registral, 584.354 m².
- En el cuadro de “Datos registrales y topográficos” de la página 14 de la memoria, no resulta correcta la cifra del resto de finca A-16, que debería ascender a 554.828,47 m² y, por tanto, también resulta erróneo el dato total de superficie de restos de fincas matrices y el total global.
- No se considera correcta la descripción del resto de finca matriz A-16, que deberá ser coincidente con la descripción que figura en la certificación registral de la finca ZV-29, salvo en lo relativo a los linderos y superficie, que deberán actualizarse a dicho resto de finca. Esta circunstancia debe corregirse asimismo en la ficha de la finca resto A-16.

2. En virtud del informe emitido por el ingeniero técnico de Topografía, de fecha 10 de enero de 2024, la georreferenciación de la reestructuración del suelo basada en el instrumento que se analiza, tendrá que ser coordinada y validada por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

3. Dado que no existen fincas resultantes con aprovechamiento sobre las que inscribir las cargas relativas a los costes de urbanización, el coste (IVA no incluido), de 4.647.743 euros, deberá mantenerse garantizado hasta la recepción de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Unidad de Planificación Urbanística del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con cita previa a través del correo electrónico planeamiento@pozuelo.madrid, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://www.pozuelodealarcon.org/urbanismo-y-vivienda/expedientes-urbanisticos-en-informacion-publica>).

Acceso a la documentación del expediente (CSV referidos en el presente acuerdo) a través del enlace: <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/consultadocumentos>

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2025.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/14.443/25)

